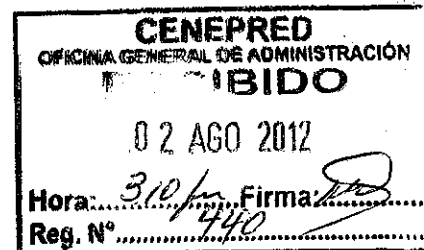




Resolución Jefatural

N° 056-2012-CENEPRED/J

Lima, 02 AGO 2012

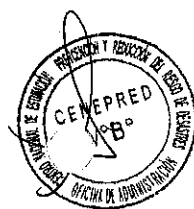


CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 017-2012-CENEPRED/J de fecha 08 de marzo de 2012 se conformó el Equipo Técnico Especializado encargado de conducir, coordinar, articular y asesorar técnicamente el conjunto de acciones con el objetivo de corregir o mitigar el riesgo existente y el proceso de reconstrucción en los casos que se requiera del apoyo especializado del CENEPRED;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2012-CENEPRED/J de fecha 26 de junio de 2012 se aprobó la Directiva N° 001-2012-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", en tanto se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED conforme a lo establecido en el artículo 33° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;



Que, por convenir a los intereses de la Institución, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2012-CENEPRED/J, asumiendo las competencias que le fueron otorgadas al Equipo Técnico Especializado, la Dirección de Gestión de Procesos, encargada de conducir, coordinar, articular y asesorar técnicamente un conjunto de acciones; con el objetivo de corregir o mitigar el riesgo existente y el proceso de reconstrucción en los casos que se requiera del apoyo especializado del CENEPRED;

[Firma]

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que dé por concluidas las funciones asignadas al Equipo Técnico Especializado mediante la Resolución Jefatural N° 017-2012- CENEPRED/J de fecha 08 de marzo de 2012;

Con la visación de los Responsables de las Direcciones de Gestión de Procesos, de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM;



SE RESUELVE:

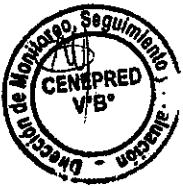
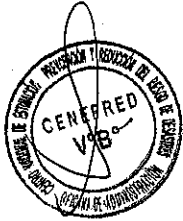
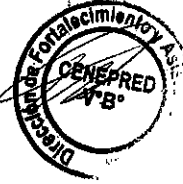
Artículo 1°.- Dar por concluido, a partir de la fecha, el encargo conferido mediante Resolución Jefatural N° 017-2012-CENEPRED/J, dándoseles las gracias a todos los integrantes por las funciones realizadas.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión de Procesos, en el marco de sus funciones técnico-normativas, asuma las competencias funcionales del Equipo Técnico Especializado.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2012-CENEPRED/J de fecha 08 de marzo de 2012.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Gestión de Procesos, de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Jefa
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED